



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Estatales
Tomo I. Poderes
Dependencias del Poder Ejecutivo

Volumen 2.6 Secretaría de Finanzas
(Subsecretaría de Tesorería)
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-139



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos



**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Secretaría de Finanzas
(Subsecretaría de Tesorería)

ACF-139



FINANZAS

ESTADO DE
MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Secretaría de Finanzas (Subsecretaría de Tesorería)

(ACF-139)

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/383/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

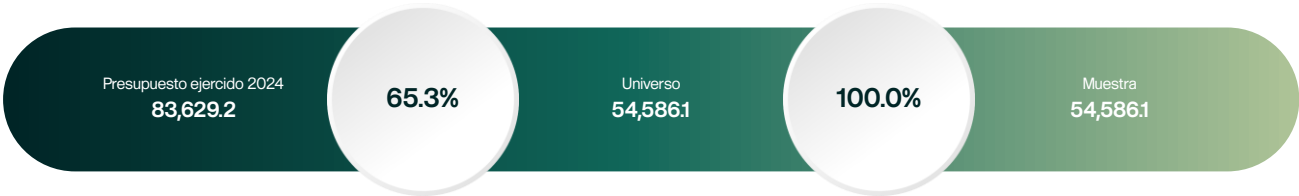
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **126,869.7** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **109,058.8** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **83,629.2** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **54,586.1** miles de pesos, que representa el **65.3** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **54,586.1** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **54,586.1** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **6** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Estudio de mercado

Procedimiento adquisitivo

**Proceso
adquisitivo**
4 observaciones

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

Sin existencia del contrato

Sin instrumento jurídico que ampare el pago

Pago excedente (diferencia no comprobada)

Subejercicio en las partidas por objeto del
gasto

Comprobación y justificación del pago por
comisiones bancarias

Pagos no determinados en los contratos
bancarios

Justificación documental

**Comprobación
y justificación**
8 observaciones

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 3

Nombre de la cuenta
2141 – Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Sin existencia del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la adquisición de diversos artículos, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite la documentación legal que generó la obligación de pago correspondiente (contrato), que formalizara la relación contractual entre la entidad y el proveedor, respecto a los artículos adquiridos, ello en contravención con el deber que tiene la entidad fiscalizada de aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como el asegurar que el sistema de contabilidad refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivadas de la gestión económico-financiera; aunado a que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2482 – Material de señalización

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Procedimiento adquisitivo

Con base en la información requerida y presentada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada, en el ejercicio de sus atribuciones; adquirió indebidamente bienes y/o servicios sin contar con la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa, que acredite la existencia del procedimiento adquisitivo, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

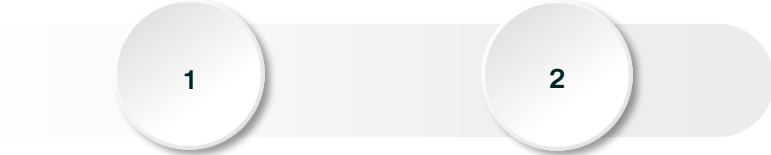
Sin existencia del contrato

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente la adquisición de diversos artículos, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite la documentación legal que generó la obligación de pago correspondiente (contrato), que formalizara la relación contractual entre la entidad y el proveedor, respecto a los artículos adquiridos, ello en contravención con el deber que tiene la entidad fiscalizada de aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como el asegurar que el sistema de contabilidad refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivadas de la gestión económico-financiera; aunado a que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de los bienes y servicios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta
2611 – Combustibles, lubricantes y aditivos

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sin instrumento jurídico que ampare el pago

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente con recursos públicos financieros la adquisición de bienes y/o servicios; toda vez que durante la ejecución de los trabajos de auditoría, ésta no presentó documentación comprobatoria y justificativa que evidencie y acredite el pago, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Pago excedente (diferencia no comprobada)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en ejercicio de sus atribuciones indebidamente erogó en exceso la adquisición de bienes y/o servicios; sin que al momento de los actos de fiscalización contara con ningún elemento de convicción legal original que compruebe y justifique su materialización, ello, en contravención con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **1**

Nombre de la cuenta
3411 – Servicios bancarios y financieros

No. de resultados

No. de observaciones

1

2

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Comprobación y justificación del pago por comisiones bancarias

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente comisiones bancarias e I.V.A., en virtud de que no contó con ningún elemento de convicción comprobatorio ni justificativo que acredite la obligación de pago correspondiente y confirmaran los pagos registrados por dichas comisiones, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Pagos no determinados en los contratos bancarios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones pagó indebidamente comisiones bancarias e I.V.A., toda vez que no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite los pagos, ya que no fue posible identificar la naturaleza de los mismos en los estados de cuenta bancarios, ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; pudiendo inferir con ello un posible perjuicio a la entidad, toda vez que la contabilidad no permitió la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, generando asimismo posibles afectaciones económicas y materiales derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.

Importes en miles de pesos

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio

Número de resultados: 1

Subejercicio

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el subejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Fideicomiso, se determinaron los siguientes resultados:

Fideicomiso

Número de resultados: 1

Fideicomisos	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Justificación documental

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume la posible aplicación indebida de recursos públicos financieros, toda vez que la entidad fiscalizada en el desarrollo de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite el ejercicio, uso y destino de los recursos financieros destinados a fideicomisos públicos. Asimismo, no justificó con sustento normativo ni operativo el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Crédito, unidad responsable de supervisar y evaluar la información financiera de los fideicomisos. Ello en contravención al deber que tiene la entidad fiscalizada, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos

